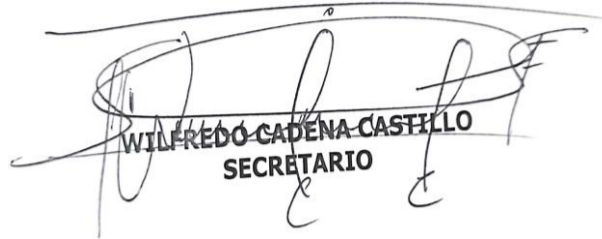




Proceso **MATRIMONIO CIVIL**
Radicado **2022-00056**
Contrayentes **LUIS ALBERTO GIL HERNANDEZ Y EDEN HERREÑO CORTEZ**

Constancia Secretarial: Al despacho de la señora Juez, para resolver.

Landázuri, 12 de Mayo de 2022.



WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Landázuri Sder, Doce (12) de Mayo de Dos Mil veintidós (2022).

En Solicitud que antecede los señores **EDEN HERREÑO CORTEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 28.034.749 expedida en Bolívar, Santander y **LUIS ALBERTO GIL HERNANDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 13.707.748 expedida en Bolívar, Santander, mayores de edad, vecinos del municipio de Landázuri, Santander, solicitan al Juzgado sean casados civilmente mediante el trámite correspondiente. Los interesados acompañaron a su petición las respectivas copias del Registro civil de nacimiento mediante los cuales se prueba el estado civil y edad de los contrayentes.

El libelo llena las formalidades legales y este Despacho es competente de acuerdo con el artículo 17-3 del C.G.P para conocer en única instancia del asunto, por lo tanto, debe aceptarse y ordenarse los demás trámites de rigor.

Por lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Landázuri,

RESUELVE

PRIMERO: Aceptar la petición de matrimonio de naturaleza civil presentada por los señores **EDEN HERREÑO CORTEZ Y LUIS ALBERTO GIL HERNANDEZ**.

SEGUNDO: SEÑALAR el día **VEINTISIETE (27) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS**, a las **DOS Y TREINA (2:30) P.M.**, para que tenga lugar la celebración del matrimonio entre los solicitantes **LUIS ALBERTO GIL HERNANDEZ Y EDEN HERREÑO CORTEZ**.

TERCERO: CITese para esa fecha a los testigos señores **HELIBERTO HERREÑO VELASCO** y **SIERVA MARIA HERNANDEZ PARDO**.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE:



CLAUDIA YAQUELINE GOYENECHÉ AMAYA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO POR ANOTACIÓN EN ESTADO HOY 13 DE MAYO DE 2022 A LAS 8:00 A.M.



WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO